



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
JUAN PABLO ANDRES TAPIA PONCE

ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:

06 FEB 2023
0339



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro° 222, de fecha 01.02.2023, emitidos por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A.332 de fecha 03.02.2023, unifica orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido Nro°415, emitida por el Juzgado de Policía Local, requiere la adquisición de diez talonarios de permisos provisorios, y N° 1442 emitida por Administración Municipal, requiere la adquisición de ochenta talonarios para infracción al tránsito.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 483,634% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la directa del proveedor Juan Pablo Andrés Tapia Ponce, Rut N° 15.078.171-K, , con domicilio en Washington N° 148 Ciudad de Valparaíso, para que provea 10 talonarios de permisos provisorios para el Juzgado de Policía Local y 80 talonarios de infracción al tránsito según requerimiento de Administración Municipal.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 456.841.- (cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos) Impuestos incluidos.
- III. Imputése el presente gasto a las Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-001 "Materiales de Oficina" correspondiente al Presupuesto Municipal 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

CCS/ PMM/U.C/mcs
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)
(1)
(2)



CRISTIAN CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)

